1638. Sº QVARTO. 10. MS. AÑO.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

7

Acuerda la ciud que rodrigo [illegible] de la V. Padilla
arrendador de la renta del [illegible] por quanto que
[illegible] de [illegible] Sanchez
[illegible] sobre guardas [illegible] esta
[illegible] que [illegible] guardas de la [illegible]
[illegible] que se [illegible]
seis [illegible] de los meses de nobiembre
[illegible] del año pasado de [illegible] y quarenta y dos
[illegible] rodrigo [illegible]
[illegible] la cantidad [illegible] hizo cargo del
[illegible] pareze
[illegible] de [illegible] de estos meses se libro
[illegible] aunque [illegible] mayordomo
[illegible] de la ciud no tiene de que
[illegible] que lo bolbera
[illegible] de uno por ciento [illegible]
[illegible] constando de la [illegible] por paga
[illegible] rodrigo [illegible] en virtud de este acuerdo
[illegible] con el qual y carta de pago
[illegible] y el alcalde mayor
[illegible] pagado [illegible]
mando que el [illegible] rodrigo [illegible]
[illegible] cargo de qualesquier [illegible] luego le
[illegible] que lo cumpla [illegible] qualquier alguacil
a [illegible] a ello [illegible]